

**Acta de Sesión DL-1220/2021**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las once horas del día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Fernando Javier Acosta Mejía  
Antonio Juan Javier Martínez

Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

**Aprobación de Agenda:**

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Desarrollo de la Sesión:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1220/2021.  
El Consejo de Administración aprobó la agenda.

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1219/2021 de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno.  
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.



**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**  
**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

a. A solicitud de la Jefa del Departamento de ingeniería el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1312/2021 del 18 de octubre de este año, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Registrar en el Sistema de Gestión de Operaciones (SGO) del FISDL, los montos de los anticipos de los contratos de formulación con No. FISDL/FANTEL915-F/34239.0-2018, No. FISDL/FANTEL915-F/29206.0-2014; No. FISDL/FANTEL915-F/29326.0-2014 y No. FISDL/FANTEL915-F/29330.0-2014, que fueron recuperados a través de los reclamos de las garantías de Buena Inversión de Anticipo correspondientes.
2. Disminuir los montos totales a pagar a los formuladores de las carpetas técnicas, en virtud de los contratos siguientes: No. FISDL/FANTEL915-F/34239.0-2018, No. FISDL/FANTEL915-F/29206.0-2014; No. FISDL/FANTEL915-F/29326.0-2014 y No. FISDL/FANTEL915-F/29330.0-2014, como resultado de los procesos de extinción de estos.
3. Realizar el cambio de etapa a estatus de LIQUIDADADO EN FINANZAS (730) de los contratos de formulación No. FISDL/FANTEL915-F/34239.0-2018, No. FISDL/FANTEL915-F/29206.0-2014; No. FISDL/FANTEL915-F/29326.0-2014 y No. FISDL/FANTEL915-F/29330.0-2014, una vez se hayan realizado las acciones descritas en los numerales anteriores.

Lo anterior se requiere para liquidar los contratos en el Sistema de Gestión de Operaciones, los cuales no pueden realizarse con el procedimiento establecido.

El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, suscribió los siguientes contratos para la formulación de Carpeta Técnica: 1.) No.

FISDL/FANTEL915-F/34239.0-2018 FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: FORMULACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO EN CENTRO ESCOLAR COLONIA EL CASTAÑO, MUNICIPIO DE QUELEPA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, Código 342390 en fecha quince de junio de año dos mil dieciocho; 2.) No. FISDL/FANTEL915-F/29206.0-2014 FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA EXTENSIÓN CENTA EN CANTÓN LLANO DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, Código 29206.0 en fecha veintidós de abril del año dos mil catorce; 3.) No. FISDL/FANTEL915-F/29326.0-2014 FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA CHALATENANGO, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Código 29326.0 en fecha treinta de mayo del año dos mil catorce; 4.) No. FISDL/FANTEL915-F/29330.0-2014 FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA TACUBA, MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, Código 29330.0 en fecha treinta de mayo de año dos mil catorce.

Durante el desarrollo de los contratos se dieron condiciones que conllevaron a extinguirlos por la causal de caducidad y realizar la recuperación de los anticipos a través de las garantías de Buena Inversión de Anticipo que emitieron las afianzadoras a favor del FISDL, entregando los cheques correspondientes por los montos pendientes de recuperar, el detalle de cada uno de los contrato y la normativa contractual incumplida que conllevaron a la caducidad se muestra en el Anexo 1: Detalle de contratos de formulación a liquidar en el Sistema de Gestión de Operaciones. (Nota: La diferencia de un centavo del contrato No. FISDL/FANTEL915-F/29206.0-2014 se compensa con el centavo adicional recuperado del contrato No. FISDL/FANTEL915-F/29330.0-2014)

A la fecha, los proyectos aun reflejan saldos de anticipo pendiente de recuperar en el Sistema de Gestión de Operaciones y montos asignados de proyectos que ya no serán utilizados; como parte del resultado



OM

de los procesos de terminación anticipada de los contratos, y no pudiendo realizar el proceso normal para la liquidación de los contratos y que a la fecha se encuentran en etapa RECIBIDO (640), con estado de contrato: Terminación anticipada de contrato, y considerando que los montos de los anticipos han sido recuperados por medio de las Garantías, se hace necesario realizar un procedimiento diferente y expedito para la liquidación de los contratos en referencia y trasladarlos a la etapa LIQUIDADADO EN FINANZAS (730), por medio del ingreso de los registros de la recuperación del anticipo y la disminución de los montos totales a pagar a los formuladores de las carpetas técnicas.

**FUNDAMENTO DE DERECHO.**

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) en su Capitulo IV: DE LA CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS, en su art. 93 FORMAS DE EXTINCIÓN, donde se establece las causales, en su literal a) Por la Caducidad.

En los contratos específicos:

- 1.) Cláusula DÉCIMA PRIMERA: MULTA Y PENALIDADES, DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS y VIGÉSIMA QUINTA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE CONTRATO No. FISDL/FANTEL915-F/34239.0-2018 FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: FORMULACIÓN DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO EN CENTRO ESCOLAR COLONIA EL CASTAÑO, MUNICIPIO DE QUELEPA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL Código 342390, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y JOSÉ ANTONIO ALFARO ROSALES, en fecha quince de junio de año dos mil dieciocho.
- 2.) Cláusula NOVENA: PLAZO, DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS, DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA; DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; VIGÉSIMA SEXTA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE CONTRATO, No. FISDL/FANTEL915-F/29206.0-2014 FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA EXTENSIÓN CENTA

EN CANTÓN LLANO DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, Código 29206.0 suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y OSCAR ALEJANDRO GUERRERO MEDRANO, en fecha veintidós de abril del año dos mil catorce.

3.) Cláusula NOVENA: PLAZO; DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS, DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA; DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; VIGÉSIMA SEXTA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE CONTRATO, No. FISDL/FANTEL915-F/29326.0-2014 FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA CHALATENANGO, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Código 29326.0 suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y JOSE HERIBERTO CARRANZA SILVA, en fecha treinta de mayo del año dos mil catorce.

4.) Cláusula NOVENA: PLAZO; DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS, DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA; DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; VIGÉSIMA SEXTA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE CONTRATO, No. FISDL/FANTEL915-F/29330.0-2014 FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA TACUBA, MUNICIPIO DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, Código 29330.0 suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y JOSE HERIBERTO CARRANZA SILVA, en fecha treinta de mayo del año dos mil catorce.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y que se emita la respectiva certificación de ley.**

b. A solicitud del Gerente de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1312/2021, de fecha 18/10/2021, recomendó al Consejo de Administración, que de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, resuelva:



1. Aprobar Refuerzo presupuestario por un monto de CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 40,517.85), con la fuente de financiamiento 86A-FONDO GENERAL -INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021, para el proyecto código 257950, del paquete de proyectos No. 11 del Programa 27-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Prog. Desarrollo Zona Norte, financiado con la fuente de financiamiento 19B FONDO DEL AGUA Y SANEAMIENTO-FICHA 2009 disminuyendo ese mismo valor de esta última fuente de financiamiento.

Según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto de refuerzo con fuente de financiamiento 86-A-FONDO GENERAL - INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021	Monto de disminución de fuente de financiamiento 19B FONDO DEL AGUA Y SANEAMIENTO-FICHA 2009
257950	INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN CASERIOS LOMAS LOS GONZALES, LOMA LAS DELICIAS, LOMA DEL CARMEN DEL CANTON AJULUCO, CASERIOS IRIOMA Y EL TRANSITO, CANTON ROSARIO EL TABLON	Tenancingo/ Cuscatlán	US\$ 40,517.85	(US\$ 40,517.85)

2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba la Resolución Razonada para proceder a la liquidación del contrato y al pago final.

En fecha 07 de julio del 2015, el FISDL suscribió el contrato No. FISDL/19B/FCAS-R/25795.0-2015, con la sociedad DOS M.G. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DOS MG, S.A. de C.V., para realizador del proyecto "INTRODUCCION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN CASERIOS LOMA LOS GONZALEZ, LOMA LAS DELICIAS, LOMA DEL CARMEN DEL CANTON AJULUCO, CASERIOS IRIOMA Y EL TRANSITO, CANTON ROSARIO EL TABLON, MUNICIPIO DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN".

En fecha 31 de agosto del año 2015, se dio la orden de inicio para la construcción de las obras del proyecto con un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, por lo cual, la fecha de finalización se estableció para el día 28 de enero de 2016.



Durante la ejecución, el contrato de Realizador tuvo una suspensión administrativa y la aprobación de 2 prórrogas por 112 días calendario, por lo que la nueva fecha de finalización contractual fue el 20 de julio del 2016, fecha en la cual no finalizó el proyecto, por lo que a partir del siguiente día comenzó el periodo extracontractual que se sanciona con multa, tiempo en que el realizador continuó la ejecución, pero fue evidente que no disponía del capital necesario para finalizar el proyecto.

Debido a una serie de incumplimientos del Realizador DOS MG, S.A. de C.V. en la entrega del proyecto y vencido el plazo de ejecución sin que éste se hubiera finalizado, el FISDL dio inicio al Procedimiento de Caducidad del contrato el 4 de octubre del 2016, el cual concluyó con la RESOLUCION DE PRESIDENCIA de fecha 20 de febrero de 2017, dando POR CADUCADO el contrato NÚMERO FISDL/19B/FCAS-R/25795.0-2015, suscrito entre FISDL y la sociedad DOS MG, S.A. de C.V.

Posteriormente y como consecuencia de la caducidad, se realizó el trámite administrativo de reclamo de fianzas relativas al contrato No. No. FISDL/19B/FCAS-R/25795.0-2015, y mediante memorando de fecha 19 de octubre del 2021, la jefa del Departamento Legal informó que la Afianzadora ha cancelado el valor reclamado de las garantías de anticipo y fiel cumplimiento, y que el Consejo de Administración en sesión DL-1218/2021 de fecha 07 de octubre del 2021 aprobó dar por recibidos e ingresados en la Tesorería Institucional del FISDL los montos amparados en cheques certificados emitidos por LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

A partir de la recuperación del valor de las garantías, es posible continuar con el proceso de liquidación del contrato, pero en vista que el Programa y las fuentes de financiamiento originales ya no se encuentran vigentes, se solicita la autorización de un refuerzo presupuestario por un monto de US\$40,517.85.

**El Consejo de Administración con base a lo establecido en el Art. 9 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN**



**SOCIAL DE EL SALVADOR y en el Art. 6 de su Reglamento, aprobó lo solicitado y que se emita la certificación de ley correspondiente.**

### **C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No. LG-106/2021-FISDL denominado: LÍNEA BASE, LÍNEA DE SALIDA, ENCUESTA DE CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS (CAP) Y ENCUESTA DE SATISFACCIÓN EN INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL FISDL EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, SLV-056-B, de conformidad al Artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la Unidad Solicitante para la Administradora de Contrato: Claudia Elizabeth Viera Pineda, Especialista de Seguimiento del Programa de Agua y Saneamiento del Departamento de Monitoreo y Evaluación Operativa.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No. LG-106/2021-FISDL denominado: LÍNEA BASE, LÍNEA DE SALIDA, ENCUESTA DE CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS (CAP) Y ENCUESTA DE SATISFACCIÓN EN INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL FISDL EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, SLV-056-B, habiéndose remitido invitaciones el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno a: AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; CONSULTORES EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.A. (CID Gallup); WALTER FAGOAGA y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. Según Cuadro de Recepción de Ofertas de fecha doce de octubre del año dos mil veintiuno, se recibió una oferta de: ARQUITECTA AMANDA MENDEZ ROMÁN CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

La recomendación de los Designados del proceso de evaluación es ADJUDICAR el PROCESO DE LIBRE GESTIÓN





No. LG-106/2021-FISDL denominado: LÍNEA BASE, LÍNEA DE SALIDA, ENCUESTA DE CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS (CAP) Y ENCUESTA DE SATISFACCIÓN EN INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL FISDL EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, SLV-056-B, por un monto total de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 25,000.00) IVA incluido, por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y obtener el mayor puntaje de Evaluación Técnica y el monto ofertado se encuentra dentro del presupuesto asignado, con un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Artículo 62 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de los Evaluadores de la Oferta, resolvió:

- I. ADJUDICAR el PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No. LG-106/2021-FISDL denominado: LÍNEA BASE, LÍNEA DE SALIDA, ENCUESTA DE CONOCIMIENTOS, ACTITUDES Y PRÁCTICAS (CAP) Y ENCUESTA DE SATISFACCIÓN EN INTERVENCIONES REALIZADAS POR EL FISDL EN EL MARCO DEL PROYECTO INTEGRADO DE AGUA, SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, SLV-056-B, por un monto total de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 25,000.00) IVA incluido, con la fuente de financiamiento 19 F FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010, por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y obtener el mayor puntaje de Evaluación Técnica y el monto ofertado se encuentra dentro del presupuesto asignado, con un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.
- II. Nombrar Administradora del Contrato a: Claudia Elizabeth Viera Pineda, Especialista de Seguimiento del Programa de Agua y Saneamiento del Departamento de Monitoreo y Evaluación Operativa.



III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este Consejo los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13699/2021
2. Nombramiento de la Administradora de Contrato
3. Contrato.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL  
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN  
1. REVISIÓN CONTINUA

- a. La Gerente Financiera Institucional presentó al Consejo de Administración el Informe Financiero correspondiente a septiembre de 2021, el cual refleja que la ejecución del presupuesto institucional del FISDL más las provisiones financieras 2020 alcanzó un 69.3% y el nivel de ejecución del Programa Anual de Inversión Pública 2021 que se controla con el Ministerio de Hacienda, ascendió a un 38.2%; en ambos casos, de lo programado al mes que se informa. Con los niveles de ejecución informados, la relación Gastos de Funcionamiento/Inversión para septiembre de 2021 cerró con el 16%

En lo que respecta al FINET a septiembre de 2021, el nivel de ejecución presupuestaria fue del 26.6% y los subsidios al consumo de energía eléctrica al 30 de septiembre de 2021, alcanzaron un total de US\$44.74 millones, los cuales se distribuyen según tipo de subsidio así: a) US\$39.30 millones (87.9%) corresponden al consumo del sector residencial y b) US\$5.43 millones (12.1%), a los sistemas de bombeo y rebombeo de agua para las comunidades rurales.

El Consejo de Administración se dio por enterado del Informe Financiero Institucional correspondiente a septiembre de 2021.

- b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presentó al Consejo de Administración del FISDL el Informe trimestral de las contrataciones del FISDL realizadas durante el periodo



correspondiente del 01 de julio al 30 de septiembre de 2021.

Resumen de Contrataciones por tipo de proceso y mes:

TIPO DE PROCESO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
LICITACIÓN PUBLICA	\$0.00	\$0.00	\$104,878.84	\$104,878.84
LIBRE GESTIÓN	\$82,085.29	\$144,098.85	\$134,659.51	\$360,843.65
CONTRATACIÓN DIRECTA	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00
TOTAL EJECUTADO	\$182,085.29	\$144,098.85	\$239,538.35	\$565,722.49
TOTAL PROGRAMADO	\$64,329.73	\$174,837.96	\$2,350.00	\$241,517.69
DIFERENCIA PORCENTUAL (%) E/P	283%	82%	10193%	234%

**El Consejo de Administración se dio por informado.**

**a. Sistemas-procesos-procedimientos**

i. A solicitud de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1312/2021 del 18/10/2021 recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

1. Modificación del subprocedimiento PO-A.8.1.3 Gestión de Prorrogas a Gestión de Modificaciones al Contrato/ Orden de Compra, a la versión 1.
2. Eliminación del subprocedimiento PO-A.8.1.4 Gestión de modificaciones al monto del contrato / orden de compra.

En el marco de la mejora continua de los procesos y procedimientos institucionales y el cumplimiento de la Programación Operativa Anual del Departamento de Organización y Calidad, se han revisado los procedimientos PO-A.8.1.3 Gestión de Prorrogas y PO-A.8.1.4 Gestión de modificaciones al monto del contrato / orden de compra" y se identificó la posibilidad de fusionar dichos procedimiento y de actualizar las actividades de acuerdo a la



operatividad actual, siendo los cambios principales los siguientes:

1. Fusión de los subprocedimientos PO-A.8.1.3 Gestión de Prórrogas y PO-A.8.1.4 Gestión de modificaciones al monto del contrato / orden de compra.
2. Cambio de Nombre del subprocedimiento de "Gestión de Prórrogas" a "Gestión de Modificaciones al Contrato/Orden de Compra".
3. Mejora en la redacción del objetivo, alcance del subprocedimiento y descripción de actividades.
4. Actualización de los responsables de las actividades.
5. Actualización de los apartados "Documentos Relacionados" y "Control de Registros".
6. Eliminación de: Referencias a la Matriz de Niveles de Autorización Administrativa y a la Dirección Técnica.
7. Incorporación de elaboración de Informe y Verificación de la necesidad de modificación de Garantías, por parte del administrador del contrato/OC y la revisión por parte de Jefe/Gerente de área.
8. Incorporar actividades relacionadas con el uso del Sistema de Procesos Administrativos para la gestión de modificaciones relacionadas con Monto.
9. Incorporar la Certificación de disponibilidad financiera.
10. Incorporar el registro de la asignación de adenda a contrato, realizada por Designado ACI en el Sistema de Contratos Administrativos.

Cabe mencionar que se realizó una serie de reuniones de trabajo con el personal involucrado a fin de modificar los documentos de acuerdo con las necesidades institucionales identificadas.

La vigencia de cada uno de los documentos será a partir de su aprobación.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado.**



**b. Organización**

- i. A solicitud de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1312/2021 del 18 de octubre de 2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la actualización al MA-2 Manual de Organización de las siguientes secciones:

Creación de la sección:

1. MA-2.2.5 Unidad Implementadora del Proyecto Desarrollo Económico Local Resiliente, a la versión 12.0

Modificación de las secciones:

2. MA-2 Manual de Organización - Generalidades, a la versión 12.1.
3. MA-2.2 Presidencia, a la versión 12.1.
4. MA-2.2.1 Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, a la versión 12.1.
5. MA-2.2.2 Departamento Legal, a la versión 12.1.
6. MA-2.2.3 Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, a la versión 12.1.
7. MA-2.2.4 Gerencia Financiera Institucional, a la versión 12.1.
8. MA-2.3 Gerencia General, a la versión 12.1.
9. MA-2.3.8 Unidad de Gestión Ambiental y Social, a la versión 12.1.

Lo anterior, con el objeto de mantener el Manual de Organización actualizado.

En sesiones DL-1208/2021 y DL-1216/2021 del Consejo de Administración, se realizaron cambios a la estructura organizativa del FISDL, en este sentido se deben realizar las acciones correspondientes para modificar lo relacionado al Manual de Organización que obedecen a dichos cambios, el detalle de estos se encuentra anexo a la presente.

La vigencia del manual será a partir de su aprobación y será responsabilidad del Departamento de Organización y Calidad, mantener actualizado el Manual Organización.



*[Handwritten signature]*

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**H. TRANSPARENCIA**

**2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORIA**


**b. Interna**

- i. El jefe del Departamento de Auditoría Interna presenta al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen Especial de auditoría al proceso de ejecución del proyecto descentralizado: Escuela de Educación Parvularia Jardín de niños 22 de abril, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, código 341590, financiado con recursos de la fuente 85-5 Fondo General-Infraestructura Social-2017. Con base a las pruebas realizadas no se determinaron hallazgos, relacionados con el cumplimiento de regulaciones; sin embargo, existen deficiencias menores reportadas en Carta a la Gerencia No. P-CG-006-2021.

**El Consejo de Administración, se dio por enterado.**

Finalizó la sesión a las trece horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.

  
María Ofelia Navarrete de Dubón

  
Fernando Javier Acosta Mejía

  
Antonio Juan Javier Martínez

